

INFORME

NECESIDAD DEL CONTRATO Y RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO.

ANTECEDENTES.

La Excm. Diputación de Alicante vienen ofreciendo a sus empleados desde hace más de 20 años el servicio de utilización de plazas de aparcamiento en la zona próxima al lugar de trabajo, a aquellos empleados que lo han necesitado.

Dicha necesidad se ha podido materializar gracias a los contratos suscritos con distintas empresas, dado que la Diputación no dispone en sus instalaciones propias de plazas suficientes para atender toda la demanda de los empleados públicos que lo solicitan. Además, gracias a los contratos que se han ido suscribiendo con las diferentes empresas, el servicio de aparcamiento se ha podido facilitar a los trabajadores en unas condiciones y precios más ventajosas. Estas condiciones más ventajosas se han podido conseguir gracias a la gestión conjunta en un solo contrato que alcanza a la totalidad de las plazas.

NECESIDAD.

El presente servicio se encuadra dentro de los contratos administrativos de servicio del artículo 17 de la LCSP, aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Este contrato viene a satisfacer las necesidades de aparcamiento de vehículos de los empleados de la Diputación de Alicante que prestas sus servicios en dependencias sitas en el centro de la ciudad.

Por tanto, el presente servicio tiene por objeto la prestación del servicio de aparcamiento de vehículos de los empleados de la Diputación de Alicante que prestan sus servicios en las dependencias próximas a la Avda, de la Estación número 6 y Plaza Dr. Gómez Ulla s/n.

En la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Sección Jurídico Admtvo y RRLL
El Jefe de Servicio de Personal

